Informe para el Examen Periódico Universal elaborado por la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales (FUDECI).

Resumen de los principales Temas

- 1. FUDECI desde mediados el año 2008 consistentemente no ha recibido respuestas a las solicitudes para continuar las investigaciones y actividades para la conservación de la fauna silvestre, actividades hemos realizado desde el año 1994. Es por ello que consideramos que el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA) está dirigiendo una política de exclusión que impide el derecho al trabajo y a la participación de todos los empleados de FUDECI, considerando que están siendo violentados los Derechos Humanos a la Participación y al Trabajo. Se hace una lista de las solicitudes que hemos introducido al MPPA que no han sido respondidas, lo cual perjudica a nuestra Fundación, debido a que se nos impide ejecutar proyectos de conservación ambiental que han sido financiados por otras instituciones para realizar investigaciones en fauna silvestre. Al no obtener los permisos correspondientes no podemos cumplir con los financistas.
- 2.-Información sobre FUDECI: La Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales (FUDECI) es una organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro, fundada en 1973 por la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales. Visión de FUDECI: Ser una institución científica a nivel nacional e internacional que impulsa el desarrollo de tecnologías innovadoras en armonía con la naturaleza, en función del bienestar de la sociedad. Misión de FUDECI: Generar información científica, innovar y transferir tecnología con el fin de mejorar el bienestar de la sociedad conservando la biodiversidad. Actualmente desarrolla proyectos de investigación-acción en fauna silvestre en especial con especies en peligro de extinción y desarrolla programas de Granjas Integrales Familiares en comunidades indígenas y campesinas del los Estado Amazonas y Anzoátegui.

I) CONTEXTO Y ANTECEDENTES DEL PAÍS

Siguiendo las recomendaciones no nos referiremos a este Capítulo

II) MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Siguiendo las recomendaciones no nos referiremos a este Capítulo

III) IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS

LEGISLACIÓN

- -Leyes aprobadas no implementadas:
- 3. Consideramos que la política implementada desde mediados de 2008 por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica (ONDB) del Ministerio del Poder Popular para el

Ambiente, hacia FUDECI, la cual consiste en ignorar nuestras solicitudes para realizar investigaciones y acciones de conservación, al no responde las solicitudes de permisos, licencias para la investigación científica y renovación de Contratos y Convenios, la ONDB incumple las siguientes leyes:

- 4. Ley de Protección a la Fauna Silvestre, en su artículo 16: El Estado estimulará y apoyará con las medidas que crea conducentes los estudios o investigaciones que personas o instituciones privadas hicieren en pro de la conservación, protección, fomento y utilización racional de la fauna silvestre.
- 5. Ley de gestión de la Diversidad Biológica, en su artículo 1: define dentro de las acciones en la gestión de la diversidad biológica "La investigación y generación de conocimiento sobre la diversidad biológica a los fines de su conservación, aprovechamiento sustentable y manejo (numeral 3) y la participación popular en la gestión de la diversidad biológica bajo el principio constitucional de la corresponsabilidad (numeral 16)
- 6. Lev de simplificación de trámites administrativos, en su artículo 4: "La simplificación de los trámites administrativos tiene por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en las mismas; reducir los gastos operativos; obtener ahorros presupuestarios; cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con los ciudadanos". En su artículo 5: "Cada uno de los órganos y entes de la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, llevará a cabo la simplificación de los trámites administrativos que se realicen ante los mismos. A tales fines, elaborarán sus respectivos planes de simplificación de trámites administrativos, con fundamento en las bases y principios establecidos en este Decreto-Ley y de conformidad con los siguientes lineamientos" Especialmente incumple el numeral c) "Propiciar la participación ciudadana". Incumple el artículo 8: "Los planes de simplificación de trámites administrativos que elaboren los organismos sujetos a la aplicación de este Decreto-Ley, deberán realizarse con base en los siguientes principios": especialmente en su numeral 1: "La presunción de buena fe del ciudadano" y 2 "La simplicidad, transparencia, celeridad y eficacia de la actividad de la Administración Pública". Asimismo creemos que incumple el artículo 37: "Los órganos y entes sujetos a la aplicación de este Decreto-Ley tienen el deber de ofrecer a los ciudadanos información completa, oportuna y veraz en relación con los trámites que se realicen ante los mismos" y el artículo 38: "Toda persona que haya presentado una petición, reclamación, consulta o queja ante los órganos y entes de la Administración Pública, tiene derecho a conocer el estado en que se encuentra su tramitación y a que se le informe el plazo, dentro del cual se atenderá la misma".

INSTITUCIONES

7. Instituciones que tienen dificultades para actuar. Aunque conocemos que esta política de la ONDB de ignorar las solicitudes de permisos para investigar y trabajar en el área de conservación de la fauna silvestre es con varias instituciones, sólo podemos hablar por

FUDECI debió a que muchas otras Organizaciones de la Sociedad Civil tienen miedo de represarías por denunciar estos casos.

SITUACIÓN Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

8. - Cuantificación (documentación) de casos.

Cartas y solicitudes dirigidas al Ministerio del Ambiente que no han sido atendidas:

Carta del 23/06/08 solicitando renovación del Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, si repuesta,

Carta del 27/08/08, solicitando una reunión para planificar acciones en los proyectos que llevamos en conjunto y propuestas de nuevas actividades, sin respuesta.

Carta del 10/01/09 solicitando licencia de caza con fines científicos para colectar nidos de *Podocnemis unifilis*, sin repuesta.

Carta del 21/04/09 solicitando respuestas a la solicitud de licencia de caza con fines científicos para colectar nidos de *Podocnemis unifilis*, sin repuesta.

Carta 01/09/09 Carta solicitando renovación del Contrato Marco de Acceso a los Recursos Genéticos, sin respuesta.

Carta 30/11/09 Carta solicitando respuesta a la solicitud de renovación del Contrato Marco de Acceso a los Recursos Genéticos, sin respuesta

Solicitud de permiso del 12/02/10 para colectar muestras de vísceras chigüires (*Hydrochaeris* hydrochaeris), sin respuesta.

Solicitud del 13/12/2010 para colectar nidos y realizar censos de caimanes (*Crocodylus intermedius*) en el Panque Nacional Capanaparo Cinaruco, sin respuesta.

9. En una oportunidad el Director General de FUDECI conversó informalmente con el Director de la ONDB el 25/03/10 durante un acto público, dando como respuesta a nuestra queja que estaba desinformado que nuestras solicitudes, comprometiéndose a atenderlas, pero aun no tenemos respuesta.

IV) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 10. Creemos que existe una política deliberada del MPPA para excluir a FUDECI de manera que no pueda realizar investigaciones y actividades de conservación ambiental, simplemente como una estrategia para evitar el protagonismo de las ONG en la búsqueda de las solucione a los problemas ambientales del país.
- 11. Recomendamos que el Gobierno Nacional haga un llamado de atención a los dirigentes del MPPA para que cambien su actitud y vean a las ONG ambientales como aliados en la tarea de preservar el ambiente.